

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2015-422

SALTA, 21 de julio de 2015

EXPEDIENTE N° 11.084/12

VISTO:

La Res. CS N° 014/04, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, incluida la Res. CS N° 532/11 en las áreas de permanencia dispuestas por R-CDNAT-2012-487 y por las cuales se aprueba y pone en vigencia el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por R-CDNAT-2012-548 se implementó en esta Unidad Académica las resoluciones arriba mencionadas para todos los docentes que tengan la condición de regular, a los fines de ingresar a la Primera Evaluación periódica del Régimen de Permanencia en los cargos y asignaturas o asignaturas equivalentes indicados para cada caso, tal como se detalla en el Anexo I de la mencionada resolución.

Que para su aplicación se tendrán en cuenta las Resoluciones R-CDNAT-2006-184 y R-CDNAT-2007-0231 dictadas por el Consejo Directivo esta Facultad.

Que el Régimen de Permanencia tiene por finalidad, la consolidación de recursos humanos capacitados sujeto a un desempeño satisfactorio y propende a la mejora constante de la enseñanza universitaria.

Que en la nómina contenida en el Anexo I de R-CDNAT-2012-548 figura la Prof. Mónica Esperanza Moya, quien reviste en la categoría de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva de la Asignatura Física de la Escuela de Agronomía.

Que la citada Escuela ha elevado oportunamente a fs. 85 la nómina de docentes para conformar la respectiva Comisión Evaluadora.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 86 aconseja proceder al sorteo de la citada Comisión Evaluadora, excluyendo del listado al Lic. Julio Navarro por no constar su condición de regular en el cargo que ocupa.

Que este Cuerpo - en Reunión Ordinaria N° 06-14 del día veintinueve de abril de dos mil catorce - procedió al sorteo correspondiente para conformar la Comisión Evaluadora.

Que el período a evaluar comprenderá los tres últimos años lectivos, anteriores a la presente fecha, es decir que para este caso será 2012, 2013 y 2014 sin perjuicio de que el docente pueda incorporar antecedentes de períodos anteriores que considere importantes según lo establece la Res. CS N° 211/07.

Asimismo, dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

R- 1º Eval-Reg Perm Moya Mónica-15

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2015-422

SALTA, 21 de julio de 2015

EXPEDIENTE N° 11.084/12

ARTICULO 1°.- Conformar la Comisión Evaluadora que intervendrá en la evaluación de la Prof. **MÓNICA ESPERANZA MOYA** en el cargo de **PROFESOR ADJUNTO regular con Dedicación EXCLUSIVA** de la Asignatura **FÍSICA** de la Escuela de Agronomía, cuyo nombre se encuentra en la nómina de docentes habilitados para ingresar al REGIMEN DE PERMANENCIA que, obra como Anexo I de la R-CDNAT-2012-548, con los siguientes docentes:

Titulares: Bioq. **MARÍA EUGENIA ACOSTA**
Dra. **MARÍA CECILIA GRAMAJO**
Mgter. **CARLOS ALBERTO CATTANEO**

Suplentes: Mgter. **ALDO CEFERINO BERNARDIS**
Dra. **GLADIS GRACIELA ROMERO**
Dra. **ROSANA MARÍA LOBAYAN de BONCZOK**
Prof. **ESTELA MARÍA ALURRALDE de REVOL**
Dra. **LAURA BEATRIZ ITURRIAGA**

ARTICULO 2°.- FIJAR el siguiente cronograma para tal fin:


a) Período a Evaluar: Años 2012, 2013 y 2014.

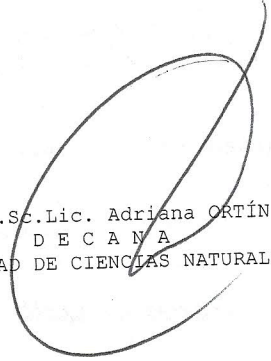
b) Período para formalizar la presentación de la Solicitud de Permanencia, Informe Trienal, Curriculum Vitae y documentación probatoria: Del 01 al 11 de setiembre de 2015 de 9,00 a 13,00 horas en la Dirección General Administrativa Académica.

c) Plazo para recusar a los integrantes de la Comisión Evaluadora que intervendrá en su evaluación y designada por el artículo 1° de ésta: Del 16 al 22 de setiembre de 2015.

ARTÍCULO 3°.- Informar a la Prof. Moya que para poder recusar - eventualmente - a algún integrante de la Comisión Evaluadora designada deberá - **previamente** - presentar su Solicitud de Permanencia como requisito imprescindible para ello.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda y remítase copia a la Comisión Evaluadora, interesada, cátedra, Escuela de Agronomía, Dpto. Personal, y siga a Dpto. Docencia para su toma de razón. Cumplido elévese las presentes actuaciones al Consejo Superior para convalidar la presente resolución.


Dra. María Mercedes ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


Ms. Sc. Lic. Adriana ORTÍN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES